ACTA DE AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN 1

CONTRATO DE OBRA No. MS-LP-003-2024

CIUDAD Y FECHA	SAMACÁ, 6 DE MARZO DE 2025
ACTA No.	TRES (03)
OBJETO	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN LAS ÁREAS RURAL Y/O URBANA DEL MUNICIPIO SAMACÁ – BOYACÁ
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	COMLINRED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA RL. JUAN CAMILO ARENAS CÁRDENAS
NIT y/o C.C	NIT 820.004.070-9 C.C NO. 1.019.068.303 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No. 2024000830 de fecha 18 de septiembre de 2024 Rubro No. 2.3.1.21.02.1900.01– Servicio de Alumbrado Público C.S.F. / ICLD / MINASYENERGIA / ICLD CDP No. 2024001069 de fecha 04 de diciembre de 2024 Rubro No. 2.3.1.21.02.1900.01– Servicio de Alumbrado Público C.S.F. / ICLD / MINASYENERGIA
CÓDIGO BPIN	2024156460002
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($652.737.306,00)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (249.975.206,00)
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (902.712.512,00)
DURACIÓN DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	TREINTA (30) DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	UNO (01) NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2024
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE
INTERVENTOR	BYD MULTIPROYECTOS SAS RL. GILBERTO CELY VARGAS
***CUMPLIMIENTO**	T

T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

ACTA DE AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN 1

En Samacá, a los seis (6) del mes de marzo de 2025, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir la presente acta de ampliación 3 a la suspensión del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MS-LP-003-2024**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Interventoría BYD MULTIPROYECTOS declara que, a la fecha, el % de avance de ejecución para el contrato de obra es del 100% según condiciones contractuales, por tanto, la obra física ya se ejecutó en su totalidad.

SEGUNDA: En comité realizado el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, las partes ejecutoras Contratista de Obra e Interventoría y la Supervisión acordaron suspender el contrato de obra teniendo en cuenta que a pesar de haber ejecutado la obra física al 100%, existe una obligación específica de Naturaleza Obra Eléctrica (Instalación) número 1, que establece: *(…),* ***para que el producto sea la entrega al municipio de la certificación de cumplimiento de la normativa RETIE Y RETILAP de las obras derivadas del proyecto, como insumo previo para formalizar acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato.***

TERCERO: Que, considerando el contexto de la obligación en mención, las partes no consideran viable la terminación y recibo final a satisfacción del contrato, hasta tanto no se entregue al municipio la certificación RETILAP, razón por la cual se procede a suspender el contrato de obra **MS-LP-003-2024,** mientras se surte el trámite del documento y se cumple con el lleno de requisitos previos establecidos.

CUARTO: Que al día seis (6) del mes de marzo de 2025 no se han superado los motivos que dieron lugar a la suspensión 1 según el comité del día veintisiete (27) de diciembre de 2024.

QUINTO: Que la presente suspensión temporal no genera ninguna indemnización, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista ni tampoco mayores costos, por efecto de la suspensión.

SEXTO: Que el Interventor considera pertinente y procedente ampliar la suspensión del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MS-LP-003-2024**, por un término de quince (15) días, y/o hasta que se tengan superadas las situaciones que originaron la suspensión del presente contrato.

SÉPTIMO: Que, una vez superados los motivos de la suspensión, y previa suscripción del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar las pólizas correspondientes.

En constancia se firma a los seis (6) del mes de marzo de 2025.

JUAN CAMILO ARENAS CÁRDENAS
COMLINRED SAS
C.C. No. 1.019.068.303 / 820.004.070-9
CONTRATISTA

GILBERTO CELY VARGAS
BYD MULTIPROYECTOS SAS
C.C. No. 1.052.020.348 / 900.268.419-8
INTERVENTOR

Tunja, 6 de marzo de 2025

Señores
GILBERTO CELY VARGAS
E mail: multiproyectosbyd@gmail.com
Interventor

CC. Ing. **DANILO ALEXANDER VIANCHÀ VALDERRAMA**
E mail: planeacion@samaca-boyaca.gov.co
Secretario de Planeación y Obras Públicas

CC. Ing. **WILSON CASTIBLANCO GIL**
Email: alcaldia@samacaboyaca.gov.co
Alcalde Municipio de Samacá

Samacá- Boyacá

REF.: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MS-LP-003-2024 cuyo objeto es AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ÁREAS RURAL Y/O URBANA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ

Asunto: Solicitud de ampliación 3 a la suspensión 1.

Cordial saludo

El suscrito ingeniero **JUAN CAMILO ARENAS CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.068.303 de Bogotá D.C., siendo el Representante Legal de la Firma COMLINRED SAS, identificado con Nit. No. 820.004.070-9, en calidad de contratista de la obra pública del contrato No. MS-LP-003-2024, celebrado entre la ALCALDIA DE SAMACA y COMLINRED SAS para la "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ÁREAS RURAL Y/O URBANA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ", me dirijo a usted, con el fin de solicitar de manera atenta y respetuosa lo siguiente.

1. Ampliación de la suspensión 1 por un término de 15 días debido a que no se han superado los motivos de la suspensión 1.

Por lo anterior, es fundamental se tenga en cuenta lo solicitado teniendo en cuenta lo argumentado para darle cumplimiento al contrato de obra, y a los requerimientos expuestos por la comunidad durante la ejecución del contrato en referencia

Sin otro particular, agradezco la atención prestada, quedo en espera de pronta respuesta.

Cordialmente:

JUAN CAMILO ARENAS CARDENAS
C.C. 1.019.068.303 de Bogotá
REP. LEGAL